

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTYS)

NOMBRE:			TRÁMITE	X	SERVICIO
Pago de agua potable y/o drenaje					
DESCRIPCIÓN:					
Obligación que se tiene por el derecho de acceder al vital líquido en la comodidad de nuestro domicilio.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos del 129, 130, 130 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo oficial del pago		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			De manera bimestral o anual según sea el caso.		

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Último recibo de pago	Si (1) Cotejo	No	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Último recibo de pago	Si (1) Cotejo	No	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Último recibo de pago	Si (1) Cotejo	No	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 minutos
De conformidad a la tabla de valores señalada en el Código Financiero Código Financiero del Estado de México y Municipios:			
COSTO:	DIÁMETRO DE LA TOMA 13 MM	No. DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA (Vigente)	Costo
			"TARIFA BIMESTRAL"
	Social progresiva	3.7660	362.36 (Trescientos sesenta y dos pesos 36/100 M.N.)
	Interés Social y popular	4.1773	401.94 (cuatrocientos un pesos 94/100 M.N.)



	Residencial media	13.7333	1,321.42 (Un mil trescientos veintiún pesos 42/100 M.N.)					
	Residencial alta	41.5803	4,000.86 (Cuatro mil pesos 86/100 M.N.)					
	Toma de 19 a 36 mm	87.0833	8,379.16 (Ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 16/100 M.N.)					
FUNDAMENTO JURÍDICO:	De conformidad a la tabla de valores señalada en los artículos 130 y 130 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios Valor de la UMA actual \$ 96.22(noventa y seis pesos 22 centavos m.n.)+ 16% de IVA. 120 al 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En el área de Cajas de Pago del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Aplicación de banca móvil, practicaaja, ventanilla del banco BBVA.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No aplica						
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica afirmativa ficta (Negativa ficta).				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Interna del ODAPAS Atlacomulco.				FUNDAMENTO JURÍDICO	95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso Administrativo de Inconformidad.				FUNDAMENTO JURÍDICO	288 del Bando Municipal vigente.	
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO X	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.				Dirección de Administración y Finanzas.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.A.P. Ulises Mercado Pérez					
DOMICILIO:		CALLE M.A.P. Ulises Mercado Pérez			NO. INT. Y EXT.: S/N		S/N
COLONIA:		Las Fuentes		MUNICIPIO:		Atlacomulco	
C.P.: 50455		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 9:00–16:00 horas. Sábados 9:00-13:00 horas.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712		12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06		No aplica	No aplica	direccion.general@odapasa.gob.mx	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO	
OFICINA:	No aplica
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica

DOMICILIO:	CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.:		No aplica	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica				

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde debo de acudir para saber cuánto debo de pagar por mi servicio de agua potable y/o drenaje?
RESPUESTA:	El estado de cuenta se expide en el área de ingresos por medio del personal del mostrador, el cual es generado de acuerdo a los conceptos señalados automáticamente por el sistema donde se registra el monto que se adeuda.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo puedo pagar mi servicio?
RESPUESTA:	El pago se puede hacer de dos formas, la primera es el pago anual adelantado, en el que se tiene un descuento por pago puntual adelantado y la segunda forma es el pago bimestral, el cual se realiza cada dos meses durante los primeros 10 días posteriores al corte bimestre, ya que si no se realiza el pago a más tardar el día diez, el día 11 se actualizará el bimestre generando multas y recargos por falta de pago.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo se determinan los descuentos o bonificaciones para algunos usuarios?
RESPUESTA:	Con base a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México donde se establece que se otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salario mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

 RESPONSABLE: C. W. D. HUGO ESQUIVEL JASSO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO M. A. P. ULISES MERCADO PÉREZ DIRECTOR GENERAL DEL ODAPASA	 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/11/22
--	--	--